

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 110013335023-2023-00157-00
Demandante : MARTHA CECILIA CORREA CARDONA
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P
Asunto : FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA PRUEBAS

Revisado el expediente de la referencia, el Despacho advierte que no es posible llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el 04 de abril a las 02:00 pm del año en curso, por lo que procederá a fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de las partes.

En consecuencia, se decepcionarán los testimonios decretados con anterioridad, haciendo la siguiente salvedad, la comparecencia de los testigos deberá realizarla el apoderado de la parte solicitante, según lo previsto en el artículo 217 del C.G.P.

La no comparecencia de los testigos dará lugar a que se prescinda de ellos, pero se les impondrá multa de dos (02) salarios mínimos legales mensuales por su inasistencia injustificada (C.G.P., artículo 218).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO. Señálese el día **11 de abril de 2024 a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de pruebas, en la cual se decepcionarán el interrogatorio de parte de la señora **MARTHA CECILIA CORREA CARDONA** y los testimonios de los señores

MARÍA LILIAN GÓMEZ PATIÑO, AYDEE LÓPEZ DE ZAPATA, HENRY ALONSO GALLO ARIAS, ADRIANA OROZCO CARVAJAL, LUZ ADRIANA OCAMPO TABARES y ALEJANDRA MARÍA PENAGOS la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Lifesize, atendiendo la obligación de utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, establecida en Ley 2080 de 2021.

Para lo anterior se deberá ingresar a la audiencia virtual 10 minutos antes de la hora indicada, a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente días previos a celebración de la diligencia. -

SEGUNDO: La comparecencia de los testigos deberá realizarla el apoderado de la parte que los solicitó, según lo previsto en el artículo 217 del C.G.P., quien remitirá la presente providencia a sus testigos con el fin de que estos ingresen en la fecha y hora indicada. La no comparecencia de los testigos dará lugar a que se prescinda de ellos.

TERCERO: DÉJESE las constancias del caso. -

CUARTO: De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que en atención a la circular PCSJC24-1, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el microsítio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>; los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados única y exclusivamente a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace tutorial de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

El expediente digital se encuentra en nuestra sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar las actuaciones en el botón “CONSULTA DE PROCESOS” en el siguiente Link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

En SAMAI encontrará la VENTANILLA VIRTUAL donde los sujetos procesales podrán radicar memoriales y escritos que se gestionarán directamente al proceso, lo que garantiza celeridad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad, por tanto, es el canal oficial de los Juzgados Administrativos de Bogotá para recibir memoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA

Juez

DRBM

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SAMAI